



Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 20 de diciembre de 2013. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE EXTREMADURA**

*ACUERDO de 10 de diciembre de 2013 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2013AC0017)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Como corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

Los ficheros que se recogen en el Anexo I de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de



la dignidad e intimidad de de las personas en general y de sus colegiados en particular, celebra Junta de Gobierno en Badajoz a día 14 de noviembre de 2013, donde:

Primero: Creación. Creación de los ficheros de carácter personal señalados en el Anexo I, Colegiados, Visados, Peritos y expertos, Expedientes deontológicos, Sociedades profesionales, Consumidores y usuarios.

Segundo: Medidas de seguridad. Los ficheros creados por la presente cumplen con las medidas de seguridad establecidas por la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720 de 2007, por el que se aprueba la normativa de desarrollo reglamentario de dicha Ley.

Tercero: Publicación. De acuerdo con el artículo 20 de la LOPD, se acuerda la publicación de la presente disposición en el diario oficial correspondiente.

Cuarto: Entrada en vigor. El presente acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2013. El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura, JOSÉ FERNANDO GUIJARRO MERELLES.

## **ANEXO I**

### **A. CREACIÓN DEL FICHERO COLEGIADOS.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: COLEGIADOS, cuya finalidad es el cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos identificativos, personales y académicos, control de títulos de ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.
2. Usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Asociados o miembros; Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas: Destinatarios Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales.



9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.

#### B. CREACIÓN DEL FICHERO VISADOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: VISADOS, cuya finalidad es la gestión y tramitación de los visados que llegan al colegio al objeto de verificar su firma.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos o científicos. Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura. Beneficiarios. Solicitantes.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Proyectos.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones. Todos los datos incluidos en el proyecto.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel básico.



**C. CREACIÓN DEL FICHERO EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: EXPEDIENTES DEONTOLÓGICO, cuya finalidad es la gestión de las funciones legalmente previstas de control deontológico de los colegiados, aplicación del régimen disciplinario y tramitación de los expedientes, protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
2. Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Colegiados del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura. Denunciantes e interesados.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet. Denuncia.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial. Todos los datos incluidos en el escrito o denuncia.

Datos de infracciones: Infracciones penales, infracciones administrativas.

7. Sistema de tratamiento Mixto.
8. Comunicaciones previstas Destinatarios: Entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Medio.

**D. CREACIÓN DEL FICHERO SOCIEDADES PROFESIONALES.**

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: SOCIEDADES PROFESIONALES, cuya finalidad es el registro de sociedades profesionales de Extremadura para el cumplimiento de las finalidades en relación a la Ley 2/2007. Incorporación de sociedades para que el colegio pueda ejercer el ordenamiento sobre los profesionales colegiados integrantes en dichas sociedades.
2. Usos previstos: Procedimiento Gestion contable fiscal y administrativa.



3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas distintas del interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Socios de la entidad a inscribir en el registro de sociedades profesionales.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial, datos de transacciones.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Consejo General de Ingenieros Industriales de España, administración pública con competencia en la materia, otros colegios oficiales de ingenieros.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

#### E. CREACIÓN DEL FICHERO PERITOS Y EXPERTOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: PERITOS, cuya finalidad es el registro y gestión de censo de los colegiados inscritos para prácticas periciales y habilitados para emitir certificación energéticas.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal. Otros Colegios profesionales.
4. Colectivos afectados: Colegiados.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico, Número de Colegiado. Académicos y profesionales, financieros y de seguros, circunstancias sociales, detalles del empleo, información comercial.



7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Consejo General de Ingenieros Industriales de España, Administración Tributaria, Administración de Justicia, Otros Colegios Oficiales. Solicitantes.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición, acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.

#### F. CREACIÓN DEL FICHERO CONSUMIDORES Y USUARIOS.

1. Identificación y finalidad del fichero que se crea: CONSUMIDORES Y USUARIOS, cuya finalidad es dar cumplimiento a la Ley 25/2009 que determina el servicio de atención a los consumidores y usuarios para resolver quejas y reclamaciones referidas a la actividad profesional.
2. Usos previstos: Otras finalidades.
3. Origen y procedencia de los datos: Del propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos afectados: Consumidores y usuarios.
5. Procedimiento de recogida: Encuestas, formularios, cupones, transmisión electrónica de datos/internet.
6. Estructura básica del fichero: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, Teléfono, Nombre y Apellidos, Firma, Correo electrónico. Circunstancias sociales, información comercial.
7. Sistema de tratamiento: Mixto.
8. Comunicaciones previstas. Destinatarios: Interesados legítimos. Consejo General de Ingenieros Industriales de España.
9. Transferencia Internacional de datos: No se prevén.
10. Órgano ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.
11. Órgano servicio o unidad ante el que deberán ejercitar los derechos de oposición acceso rectificación o cancelación: CI Eladio Salinero de los Santos n.º 1, 06011, Badajoz, 924222931, victoria@coiix.es.
12. Medidas de seguridad que se aplicarán: Nivel Básico.